Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __10.856__/

MONTE PATRIA, 08 de Octubre de 2014

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 255 del 02/10/2014, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui y Formularios de Solicitud de Recursos.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **MIGUEL MATURANA LARRONDO, RUT 5.175.870-6, Inspector General de la Escuela El Palqui de El Palqui,** el que será utilizado para adquisición de desayunos y alimentación para alumnos participantes en las Actividades que se indican a continuación y según la siguiente estimación de gastos:

➢ Actividad: "Reforzamiento Educativo", Área : Gestión Curricular, Dimensión: Apoyo a los Estudiantes.
Monto : $ 400.000.-
Fecha de Realización: Del 14 de Octubre al 12 de Noviembre de 2014.

➢ Actividad : Encuentros Deportivos y Recreativos "La Convivencia se vive, no sólo se norma", Área : Convivencia, Dimensión : Participación.
Monto : $ 230.000.-
Fecha de Realización : 18 y 19 de Octubre de 2014

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 630.000.-** (Seiscientos Treinta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

14 OCT 2014

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)